



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCWRA
 COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES y REFORMA DE

Otorgada por: ESTATUTOS

..... LUZURIAGA CASTRO & TORRES CIA. LTDA.

A favor de: SR. PEDRO YAMIL FADUL TORRES

..... SR. GONZALO ANIBAL LUZURIAGA

El

Parroquia: \$ 875,00

Cuantía: 28 DE MAYO DEL 2013 Avalúo:

Quito, a



FC 127315
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-7-01-NOTARIA 01-P-04471



**CESION DE PARTICIPACIONES Y
REFORMA DE ESTATUTOS
CELEBRADA EN LA COMPAÑIA
LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA
OTORGADO POR**

SR. PEDRO YAMIL FADUL TORRES

A FAVOR DE

SR. GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ

Y

SRA. MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA

CUANTÍA USD \$ 875.00

DÍ 2 COPIAS

******* C.P.T. *******

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO ---

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **jueves veintiocho de marzo del dos mil trece**; ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, comparece por una parte el señor: **PEDRO YAMIL FADUL TORRES**, soltero, por sus propios derechos. y por otra parte el señor **GONZALO ANIBAL LUZURIAGA MIRABÁ,**

casado, y la señora **MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA** casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, al efecto, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones en la Compañía **LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA.**: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor **PEDRO YAMIL FADUL TORRES** soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos; y por otro lado en calidad de CESIONARIOS, los señores **GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ** casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, **MARÍA ALEANDRA CASTRO CARRERA** casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La Compañía **LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de marzo de dos mil ocho, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Mercantil del Cantón Quito el diez de abril de dos mil ocho. **DOS.-** Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha lunes veinticinco (25) de marzo de dos mil trece (2013), se autorizó a PEDRO YAMIL FADUL TORRES, socio de la compañía a transferir sus participaciones. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** De conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía, los socios autorizaron al señor PEDRO YAMIL FADUL TORRES para que se ceda los siguientes derechos y participaciones de su poder de conformidad con lo siguiente: a) a favor del señor Gonzalo Aníbal Luzuriaga Mirabá setenta y cinco (75) participaciones de un valor de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y b) a favor de la señora María Alejandra Castro Carrera cien (100) participaciones de un valor de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Los socios de la Junta resolvieron por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de los derechos y participaciones antes mencionados. **CUARTA.- CUANTIA.-** Los cedentes declaran que el precio objeto de la presente cesión es la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, y que lo han recibido en dinero efectivo y moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **QUINTA. TRANSFERENCIA.-** Las CEDENTES, conformes con el precio y forma de pago, transfieren sus participaciones ya señaladas a favor de los CESIONARIOS. **SEXTA. ACEPTACIÓN.-** Los señores Gonzalo Aníbal Luzuriaga Mirabá y María Alejandra Castro, aceptan la cesión hecha a su favor por el socio mencionado en la cláusula anterior, por lo cual de ahora

en adelante los derechos y participaciones en la compañía **LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA.**, estarán divididos de la siguiente forma:

SOCIO	#PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
Gonzalo Aníbal Luzuriaga Mirabá	725	5.00 USD c/u	3,625.00 USD	72.5%
María Alejandra Castro Carrera	275	5.00 USD c/u	1,375.00 USD	27.5%
TOTAL	1000		5,000.00 USD	100%

SEPTIMA. GASTOS.- Los gastos que se generen por otorgamiento e inscripción de la presente escritura serán por cuenta de los cesionarios. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN.-** De acuerdo a la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía, se autoriza a la gerente para solicitar se sienta razón de la presente cesión, tanto en la Constitución de la Compañía como en la inscripción. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, y que está firmada por el Abogado Gonzalo Luzuriaga Mirabá con matrícula número ochenta y tres cuarenta y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2013-7-01-NOTARIA 01-P-04471



siete del Colegio de Abogados de Pichincha.)- Senté razón al margen de escritura pública celebrada el doce de marzo de dos mil ocho Para la celebración, de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,
DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ
C.C. N°171143718-4

SRA. MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA
C.C. N° 171488700-5

SR. PEDRO YAMIL FADUL TORRES
C.C. N° 170487262-9

en unánime

Quito, 25 de marzo de 2013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días de mes de marzo de dos mil trece, a las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en esta ciudad de Quito, parroquia Mariscal, en la calle Mariscal Foch E4-261 y Av. Amazonas, Edificio Turisa, Piso 9, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de los socios de la compañía **LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA**, señores: **PEDRO YAMIL FADUL TORRES** con CIENTO SETENTA Y CINCO participaciones de CINCO DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES de los Estados Unidos de América; **GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ** con SEISCIENTAS CINCUENTA participaciones de CINCO DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América; y, **MARÍA ALEANDRA CASTRO CARRERA** con CIENTO SETENTA Y CINCO participaciones de CINCO DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES de los Estados Unidos de América.- Hallándose reunidos todos los socios y representando por lo tanto la totalidad del capital social, la Junta General Extraordinaria y Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden del día, que resolverán los socios por unanimidad. Actúa como Presidenta de la junta, su titular la Sra. **MARÍA ALEANDRA CASTRO CARRERA** y actúa como Secretario de la misma el Gerente Sr. **GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ**. La Presidenta ordena que por Secretaría se constate el Quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidenta declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día por resolver, el cual es:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

RESOLUCIONES DE LA JUNTA.-

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal, en conocimiento del primer punto del orden del día, decide tratarlo. Al respecto, el señor **PEDRO YAMIL FADUL TORRES** pide autorización a esta Junta para ceder y transferir (de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de los derechos y participaciones); CIENTO SETENTA Y CINCO (175) participaciones sociales, de CINCO dólares cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par de la siguiente manera: CIENTO (100) participaciones a favor de **MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA**, y SETENTA Y CINCO (75) participaciones a favor de **GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ**. Estas peticiones se analizan y luego de un breve diálogo se autoriza por unanimidad. Por consiguiente, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía queda así:



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	#PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
Gonzalo Aníbal Luzuriaga Mirabá	725	5.00 USD c/u	3,625.00 USD	72.5%
María Alejandra Castro Carrera	275	5.00 USD c/u	1,375.00 USD	27.5%
TOTAL	1000		5,000.00 USD	100%

Para el efecto se autoriza al gerente para solicitar que al margen de la matriz de constitución de la compañía e inscripción se sienta la razón y se tome nota de la cesión de participaciones.


MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA
SOCIA-PRESIDENTA
C.C.: 171488700-5


GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ
SOCIO-SECRETARIO
C.C.: 171143718-4


PEDRO YAMIL FADUL TORRES
SOCIO
C.C.: 170487262-9

[Faint, mirrored text and stamps, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

[Faint signature and text at the bottom left of the page.]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CUADRO DE INTEGRANTES DEL CABILDO
 CANTÓN DE **EL CAYAMA** 1704872629
FADUL TORRES PEDRO YAMIL
PTORIN/PA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 EL UNO
 FADUL TORRES PEDRO YAMIL
 FADUL TORRES PEDRO YAMIL



FADUL TORRES PEDRO YAMIL

ECUADORIA
 SUPERIOR MEDICO PROFESOR
PEDRO SALOMON FADUL ABUJAF
ALBANA DE LOS A TORRES
 QUITO 17/04/2003
 07/04/2015
 REN 0630267
 Poh



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0201 **1704872629**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FADUL TORRES PEDRO YAMIL

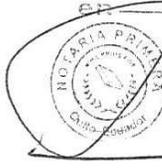
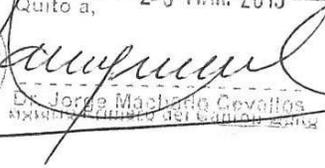
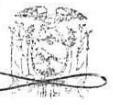
PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN **El Cayama** PARROQUIA **El Cayama**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 ÑAQUITO ÑAQUITO ZONA

1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 Quito a, **21 de MAR. 2013** (ves)

FADUL TORRES PEDRO YAMIL

Dr. Jorge Machado Cevallos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **171143718-4**



CIDADADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA MIRABA GONZALO ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENICAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ALEJANDRA CASTRO CARRERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA ANIVAL GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRABA ELVIA ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-14

[Signature]
 DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
 MIRABA GONZALO



E38442242

09-1002232

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0271 **1711437184**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUZURIAGA MIRABA GONZALO ANIBAL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **IAQUITO**
QUITO **IAQUITO** **ZONA**
CANTÓN **PARROQUIA**
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO, **Febrero, 2013**

[Signature]
 Dr. Jorge Machallo Cevallos
 Notario Primero del Cantón QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
 V3343V2242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTRO GERMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRERA MERO DES YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2011-09-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-05

[Signature]
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 171488700-5

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES CASTRO CARRERA MARIA ALEJANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 GONZALO A LUZURIAGA MIRABA

[Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0042
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CASTRO CARRERA MARIA ALEJANDRA

1714887005
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN PONCEANO
 PARROQUIA

1
 PONCEANO A ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folios _____



Quito a, 28 MAR. 2013
[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primario del Cantón Pichincha



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--otorgó ante el doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, el veintiocho de marzo del dos mil trece, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía LUZURIAGA CASTRO & TORRES CIA. LTDA., otorgada por PEDRO YAMIL FADUL TORRES, a favor de GONZALO ANIBAL LUZURIAGA MIRABA y MARIA ALEJANDRA CASTRO, que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito a catorce de mayo del dos mil trece.-



[Handwritten Signature]
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23626
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	398
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714887005	CASTRO CARRERA MARIA ALEJANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1704872629	FADUL TORRES PEDRO YAMIL	Quito	CEDENTE	Soltero
1711437184	LUZURIAGA MIRABA GONZALO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 175 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 5 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1055 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2008.-

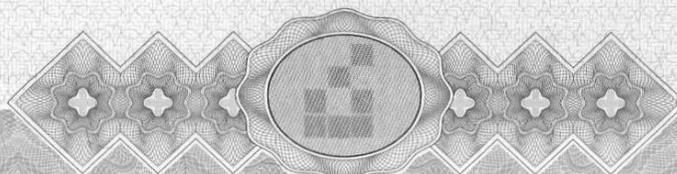
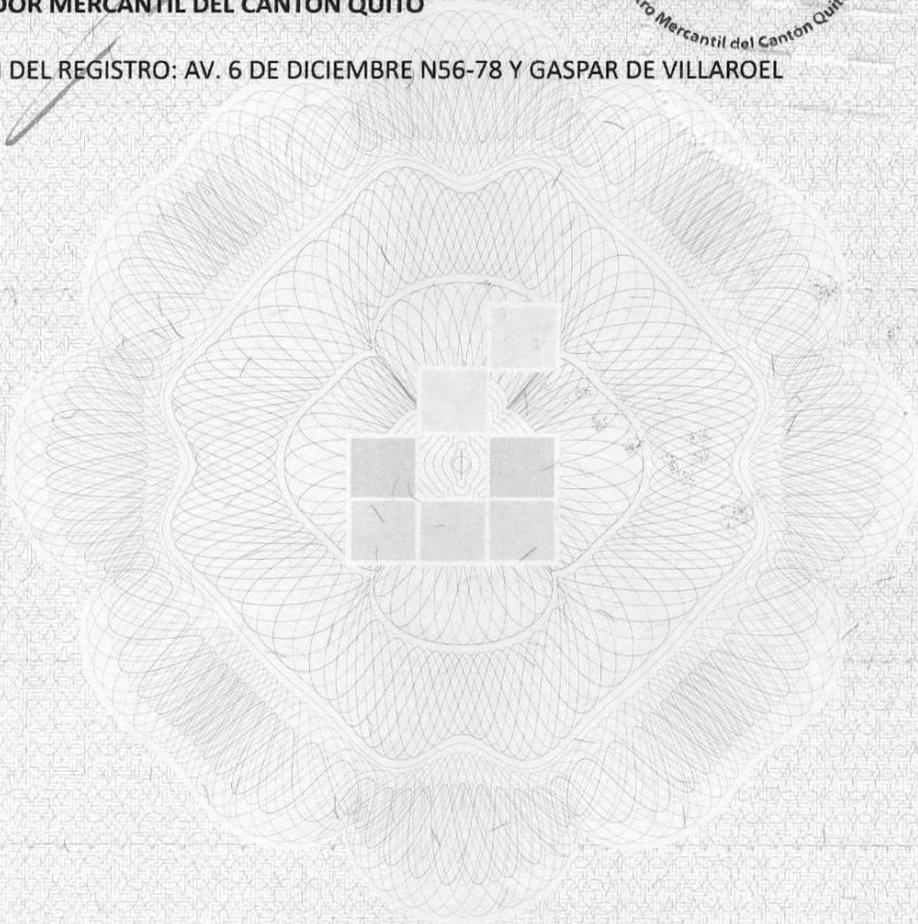
Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCWRA
 COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES y REFORMA DE

Otorgada por: ESTATUTOS

..... LUZURIAGA CASTRO & TORRES CIA. LTDA.

A favor de: SR. PEDRO YAMIL FADUL TORRES

..... SR. GONZALO ANIBAL LUZURIAGA

El

Parroquia: \$ 875,00

Cuantía: 28 DE MAYO DEL 2013 Avalúo:

Quito, a



FC 127315
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-7-01-NOTARIA 01-P-04471

**CESION DE PARTICIPACIONES Y
REFORMA DE ESTATUTOS
CELEBRADA EN LA COMPAÑIA
LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA
OTORGADO POR**

SR. PEDRO YAMIL FADUL TORRES

A FAVOR DE

SR. GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ

Y

SRA. MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA

CUANTÍA USD \$ 875.00

DÍ 2 COPIAS

******* C.P.T. *******

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO ---

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **jueves veintiocho de marzo del dos mil trece**; ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, comparece por una parte el señor: **PEDRO YAMIL FADUL TORRES**, soltero, por sus propios derechos. y por otra parte el señor **GONZALO ANIBAL LUZURIAGA MIRABÁ,**

casado, y la señora **MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA** casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, al efecto, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones en la Compañía **LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA.** **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor **PEDRO YAMIL FADUL TORRES** soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos; y por otro lado en calidad de CESIONARIOS, los señores **GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ** casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, **MARÍA ALEANDRA CASTRO CARRERA** casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La Compañía **LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de marzo de dos mil ocho, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Mercantil del Cantón Quito el diez de abril de dos mil ocho. **DOS.-** Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha lunes veinticinco (25) de marzo de dos mil trece (2013), se autorizó a PEDRO YAMIL FADUL TORRES, socio de la compañía a transferir sus participaciones. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** De conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía, los socios autorizaron al señor PEDRO YAMIL FADUL TORRES para que se ceda los siguientes derechos y participaciones de su poder de conformidad con lo siguiente: a) a favor del señor Gonzalo Aníbal Luzuriaga Mirabá setenta y cinco (75) participaciones de un valor de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y b) a favor de la señora María Alejandra Castro Carrera cien (100) participaciones de un valor de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Los socios de la Junta resolvieron por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de los derechos y participaciones antes mencionados. **CUARTA.- CUANTIA.-** Los cedentes declaran que el precio objeto de la presente cesión es la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, y que lo han recibido en dinero efectivo y moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **QUINTA. TRANSFERENCIA.-** Las CEDENTES, conformes con el precio y forma de pago, transfieren sus participaciones ya señaladas a favor de los CESIONARIOS. **SEXTA. ACEPTACIÓN.-** Los señores Gonzalo Aníbal Luzuriaga Mirabá y María Alejandra Castro, aceptan la cesión hecha a su favor por el socio mencionado en la cláusula anterior, por lo cual de ahora

en adelante los derechos y participaciones en la compañía **LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA.**, estarán divididos de la siguiente forma:

SOCIO	#PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
Gonzalo Anibal Luzuriaga Mirabá	725	5.00 USD c/u	3,625.00 USD	72.5%
María Alejandra Castro Carrera	275	5.00 USD c/u	1,375.00 USD	27.5%
TOTAL	1000		5,000.00 USD	100%

SEPTIMA. GASTOS.- Los gastos que se generen por otorgamiento e inscripción de la presente escritura serán por cuenta de los cesionarios. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN.-** De acuerdo a la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía, se autoriza a la gerente para solicitar se sienta razón de la presente cesión, tanto en la Constitución de la Compañía como en la inscripción. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, y que está firmada por el Abogado Gonzalo Luzuriaga Mirabá con matrícula número ochenta y tres cuarenta y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2013-7-01-NOTARIA 01-P-04471



siete del Colegio de Abogados de Pichincha.)- Senté razón al margen de escritura pública celebrada el doce de marzo de dos mil ocho Para la celebración, de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,
DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ
C.C. N°171143718-4

SRA. MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA
C.C. N° 171488700-5

SR. PEDRO YAMIL FADUL TORRES
C.C. N° 170487262-9

en unidad

Quito, 25 de marzo de 2013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días de mes de marzo de dos mil trece, a las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en esta ciudad de Quito, parroquia Mariscal, en la calle Mariscal Foch E4-261 y Av. Amazonas, Edificio Turisa, Piso 9, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de los socios de la compañía **LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA**, señores: **PEDRO YAMIL FADUL TORRES** con CIENTO SETENTA Y CINCO participaciones de CINCO DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES de los Estados Unidos de América; **GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ** con SEISCIENTAS CINCUENTA participaciones de CINCO DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América; y, **MARÍA ALEANDRA CASTRO CARRERA** con CIENTO SETENTA Y CINCO participaciones de CINCO DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES de los Estados Unidos de América.- Hallándose reunidos todos los socios y representando por lo tanto la totalidad del capital social, la Junta General Extraordinaria y Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden del día, que resolverán los socios por unanimidad. Actúa como Presidenta de la junta, su titular la Sra. **MARÍA ALEANDRA CASTRO CARRERA** y actúa como Secretario de la misma el Gerente Sr. **GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ**. La Presidenta ordena que por Secretaría se constate el Quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidenta declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día por resolver, el cual es:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

RESOLUCIONES DE LA JUNTA.-

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal, en conocimiento del primer punto del orden del día, decide tratarlo. Al respecto, el señor **PEDRO YAMIL FADUL TORRES** pide autorización a esta Junta para ceder y transferir (de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de los derechos y participaciones); CIENTO SETENTA Y CINCO (175) participaciones sociales, de CINCO dólares cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par de la siguiente manera: CIENTO (100) participaciones a favor de **MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA**, y SETENTA Y CINCO (75) participaciones a favor de **GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ**. Estas peticiones se analizan y luego de un breve diálogo se autoriza por unanimidad. Por consiguiente, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía queda así:



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	#PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
Gonzalo Aníbal Luzuriaga Mirabá	725	5.00 USD c/u	3,625.00 USD	72.5%
María Alejandra Castro Carrera	275	5.00 USD c/u	1,375.00 USD	27.5%
TOTAL	1000		5,000.00 USD	100%

Para el efecto se autoriza al gerente para solicitar que al margen de la matriz de constitución de la compañía e inscripción se sienta la razón y se tome nota de la cesión de participaciones.


MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA
SOCIA-PRESIDENTA
C.C.: 171488700-5


GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ
SOCIO-SECRETARIO
C.C.: 171143718-4


PEDRO YAMIL FADUL TORRES
SOCIO
C.C.: 170487262-9

[Faint, mirrored text and stamps, likely bleed-through from the reverse side of the document]

[Faint signature and text at the bottom left of the page]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CUADRO DE INTEGRANTES DEL CABILDO
 CANTÓN DE...
 FADUL TORRES PEDRO YAMIL
 PEDRO SALOMON FADUL ABUJAF
 ALDORA DE LOS A TORRES
 07/04/2015
 REN 0630267
 FADUL TORRES PEDRO YAMIL
 FADUL TORRES PEDRO YAMIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MEDICO
 PEDRO SALOMON FADUL ABUJAF
 ALDORA DE LOS A TORRES
 07/04/2015
 REN 0630267
 FADUL TORRES PEDRO YAMIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0201
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1704872629
 CÉDULA
FADUL TORRES PEDRO YAMIL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 IÑAQUITO

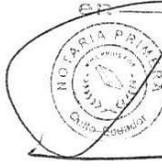
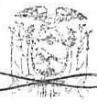
CANTÓN
 IÑAQUITO

PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 Quito a, **21 de MAR. 2013** (ves)

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **171143718-4**



CIDADADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA MIRABA GONZALO ANIBAL
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENICAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-10-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CABADO**
MARIA ALEJANDRA
CASTRO CARRERA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LUZURIAGA ANIBAL GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MIRABA ELVIA ESMERALDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-14

[Signature]
 DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
 PRIBAL GONZALO

NOTARIA PRIMERA
 QUITO, ECUADOR
 E38442242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0271 **1711437184**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUZURIAGA MIRABA GONZALO ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCA **IAQUITO**
 QUITO **IAQUITO**
 CANTÓN **IAQUITO** PARROQUIA **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, Febrero, 2013

[Signature]
Dr. Jorge Machallo Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
 V3343V2242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTRO GERMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRERA MERO DES YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-09-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-05




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 171488700-5

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES CASTRO CARRERA MARIA ALEJANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 GONZALO A LUZURIAGA MIRABA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0042
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CASTRO CARRERA MARIA ALEJANDRA

1714887005
 CÉDULA
 CASTRO CARRERA MARIA ALEJANDRA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

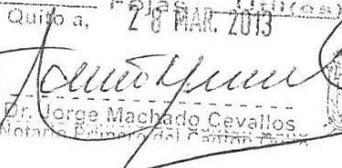
CIRCUNSCRIPCIÓN PONCEANO
 PARROQUIA

1
 PONCEANO A ZONA


 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folios _____
 Quito a, 28 MAR. 2013



 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primario del Cantón Pichincha



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--otorgó ante el doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, el veintiocho de marzo del dos mil trece, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía LUZURIAGA CASTRO & TORRES CIA. LTDA., otorgada por PEDRO YAMIL FADUL TORRES, a favor de GONZALO ANIBAL LUZURIAGA MIRABA y MARIA ALEJANDRA CASTRO, que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito a catorce de mayo del dos mil trece.-



[Handwritten Signature]
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23626
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	398
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714887005	CASTRO CARRERA MARIA ALEJANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1704872629	FADUL TORRES PEDRO YAMIL	Quito	CEDENTE	Soltero
1711437184	LUZURIAGA MIRABA GONZALO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 175 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 5 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1055 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2008.-

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

